

¿A QUÉ DEBO ESTAR ATENTO EN EL INFORME?

Preste atención a los siguientes problemas posibles:

¿CONTIENE ALGÚN ERROR?

Si piensa que el informe contiene un error, por ejemplo una cuenta que no es de usted, llene un formulario de disputa o escriba una carta explicando el problema. Adjunte copias de las pruebas que tenga en apoyo de la disputa. Envíe el formulario o la carta dirigidos a las agencias que prepararon el informe que contiene el error.

La agencia tiene la obligación de investigar el informe de usted y contestarle, por lo general dentro de un plazo de 30 días. (Sólo pueden negarle la solicitud si la consideran trivial pero deben notificárselo). Dentro de los cinco días de haber completado su investigación, la agencia debe notificárselo y adjuntar una copia de su informe de crédito, si le hubieran hecho una revisión. Si la agencia corrige el error, solicite que se le envíe otro informe unos meses después para verificar que continúa arreglado.

¿CONTIENE INFORMACIÓN VIEJA?

Busque:

- Información sobre crédito que tenga más de siete años.
- Información sobre quiebras que tenga más de 10 años.

Esta información está considerada como “vieja” y ya no debe estar en el informe.

¿ESTO VA A SOLUCIONAR TODOS MIS PROBLEMAS DE CRÉDITO?

No. A veces la gente se mete en problemas de crédito y por lo general éstos aparecen en el informe. Lo mejor que se puede hacer en una situación así es comenzar a reconstruir su crédito. Y si solicita más crédito, compare con cuidado y trate de conseguir los mejores términos posibles.

¿Y SI ARREGLO TODO Y AÚN ASÍ ME NIEGAN CRÉDITO?

Es posible que esté siendo víctima de una discriminación ilegal. La ley prohíbe que un acreedor tome su decisión de otorgar o negar crédito sobre la base de sexo, edad, raza, color de piel, religión, país de origen, estado civil, por recibir asistencia pública o ejercer los derechos que le otorgan las leyes de protección para el consumidor. Debe consultar inmediatamente con un abogado si piensa que esto es lo que le ocurrió a usted.

¿ADÓNDE SOLICITO AYUDA?

Consulte con la oficina local de servicios de asistencia legal, proyecto de abogados voluntarios (por lo general, a través de la barra de abogados local) o su departamento local de asuntos del consumidor.

NCLC es un recurso para abogados y defensores sobre asuntos del consumidor que afectan a personas de bajos o moderados ingresos en los Estados Unidos. Este folleto fue patrocinado en parte por subvención no. 90-AP-2640, de la Administración sobre Ancianidad, Departamento de Salud y Servicios Humanos, Washington DC. Los puntos de vista u opiniones son totalmente del National Consumer Law Center.



LA VERDAD SOBRE EL INFORME DE CRÉDITO Y LAS COMPAÑÍAS DE REPARACIÓN DE CRÉDITO

NATIONAL
CONSUMER LAW
CENTER



77 SUMMER ST., 10TH FLOOR
BOSTON, MA 02110
TELÉFONO: 617/542-8010
FAX: 617/542-8020
HTTP://WWW.NCLC.ORG

¿QUÉ ES UN INFORME DE CRÉDITO?

El informe de crédito es un historial de cómo manejó el pago de deudas. Los acreedores por lo general consultan este informe para decidir si deben o no otorgarle crédito y cuánto cobrarle.

¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN PUEDE CONTENER EL INFORME?

Por lo general:

- Información sobre identificación y empleo
- Historial de pago de las cuentas
- Una lista de todos los acreedores que solicitaron recientemente copias de su informe

Información pública (como quiebras, ejecución de hipotecas, fallos judiciales)

Los informes de crédito a veces contienen un puntaje de crédito, que es una cifra entre 300 a 850, por lo general. Cuanto más alta la cifra, mejor. Los acreedores utilizan este puntaje para ayudarlos a evaluar el riesgo de prestarle dinero y decir cuánto le cobrarán por el crédito. Usted puede solicitar su puntaje en una de las agencias de calificación de crédito, pero posiblemente lo tenga que pagar dependiendo del tipo de operación.

¿QUIÉN PUEDE VER MI INFORME DE CRÉDITO?

Solo se les permite mirar el informe a ciertas personas, por ejemplo:

- Acreedores, cuando usted solicita crédito o préstamos
- Empleadores, pero únicamente en ciertas circunstancias y por lo general requiere de su autorización por escrito
- Organismos del gobierno, entre otros, los que se ocupan de cobrar mantenimiento de niños.

ES IMPORTANTE QUE MANTENGA UN CONTROL DE SU HISTORIAL DE CRÉDITO SOLICITANDO SU INFORME

Hay tres agencias principales de calificación de crédito y muchas otras más pequeñas. El informe se lo debe pedir a las “tres grandes”, que son:

Equifax / Experian / TransUnion

A partir del 1º de septiembre, 2005, el consumidor tiene derecho a recibir un informe de crédito gratuito de cada una de las agencias de crédito principales.

También podrá obtener un informe gratuito si:

- Se le negó crédito durante los últimos 60 días,
- Si no tiene empleo y en los siguientes 60 días estará buscando trabajo,
- Si recibe asistencia pública, o
- Si tiene motivo para creer que su informe contiene información errónea por causa de un fraude.

Las víctimas del robo de identidad también tienen derecho a recibir informes gratuitos. Estas agencias podrían cobrarle hasta \$9.50 por informes adicionales durante el año.

¿CÓMO SOLICITO MI INFORME?

El informe lo puede solicitar por teléfono, en línea o por correo. Para solicitarlo por teléfono, llame al 877-322-8228; en línea, conecte a www.annualcreditreport.com; o llene el formulario de solicitud de informe de crédito anual en el sitio Web anterior y envíelo por correo a: Annual Credit Report Request Service, P.O. Box 105281 Atlanta, GA 30348-5281. También podrá obtener el informe si envía una solicitud con su nombre completo, fecha de nacimiento, número de Seguro Social, y domicilios de los últimos cinco años. Cada compañía tiene un número de teléfono sin cargo donde puede solicitar más información:

Equifax (800)685-1111 www.equifax.com
Experian(888)397-3742 www.experian.com
Trans Union (800)888-4213 www.transunion.com

¿ME CONVIENE UTILIZAR UNA COMPAÑÍA DE REPARACIÓN DE CRÉDITO?

Tenga cuidado con las compañías de reparación de crédito. Hay muchas cosas que usted puede hacer solo y gratis para “arreglar” o reconstruir su crédito.

TENGA CUIDADO CON LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES QUE HACEN LAS COMPAÑÍAS DE REPARACIÓN DE CRÉDITO:

“Nosotros podemos borrar el mal crédito”.

La verdad es que nadie puede borrar la información sobre mal crédito de su informe, siempre que no sea un error.

“Nosotros somos los únicos que podemos borrar información vieja o errónea”.

La verdad es que si en el informe hay errores legítimos o información vieja, usted puede corregirlos por su cuenta y gratis.

“Error legítimo” significa que la información es errónea y no sólo que es información que a usted no le gusta.

“Información vieja” es la que tiene más de 7 años o información sobre quiebras que tienen más de 10 años.

“La información de mal crédito que contiene el informe es cierta, pero igual se la borramos”.

La verdad es que si se trata de mentirle a la agencia de informes de crédito, está prohibido por la ley.